

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS,
MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E
INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y
OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS
LAS SEDES ALTERNAS**

FEBRERO DE 2021

A. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes las entidades del orden público pueden contratar la adquisición de bienes y servicios necesarios para satisfacer necesidades de interés general que considere necesario, la institución universitaria en aras de cumplir con aspectos misionales, administrativos y operacionales, y considerando oportuno contratar los servicios de vigilancia y Seguridad Privada, lo cual tiene como objetivo disminuir y prevenir las afectaciones en materia de seguridad y vigilancia dentro del campus, el principal objetivo es atender la integridad personal y material derechos sobre los bienes y las personas que interactúan dentro de ella, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la comunidad académica. De acuerdo a lo anterior, la Universidad del Atlántico requiere, contratar los Servicios de vigilancia para la protección de la infraestructura, bienes, de todas las instalaciones donde funcionan los servicios de la universidad.

La universidad del Atlántico requiere contratar los servicios de vigilancia para la protección de la infraestructura donde funciona la universidad, así como de las instalaciones administrativas y la protección al personal que labora en ella. Es esencial contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y los bienes por los que sea legalmente responsable, con una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente constituida, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Teniendo en cuenta la coyuntura actual que enfrenta el país y el mundo a causa de la pandemia por COVID-19 la universidad se vio obligada a cerrar durante un tiempo, pero sin dejar de prestar sus servicios misionales, y se sigue salvaguardado el cuidado y protección de los bienes muebles e inmuebles de la institución, por ser un servicio esencial el de la seguridad este servicio contratado por la universidad en cada vigencia se sigue demandando con normalidad, es por ellos que aunque la universidad se encuentre cerrada de manera presencial para la mayoría de la comunidad educativa si se están llevando a cabo labores académica y administrativas que requieren servicios entre ellos el de vigilancia.

El presente análisis económico del sector pretende observar el comportamiento económico del sector de servicios de personal referente a los servicios integrales de vigilancias desde la oferta y demanda, así como también la oferta y demanda de la entidad desde la perspectiva histórica y de acuerdo a los lineamientos nacionales e internacionales para la contratación de este tipo de servicios.

A. ASPECTOS ECONÓMICOS

Empezaremos definiendo a que a qué actividad económica de la estructura del mercado pertenece el servicio a contratar.

Colombia es un país considerado como una economía emergente y hace parte del grupo económico conocido como CIVETS. Es la cuarta economía más grande de América Latina detrás de Brasil, México y Argentina, la sexta de toda América y la número 33 en el mundo. Colombia cuenta con un sistema económico mixto que combina a un Estado dueño de algunas empresas públicas que además imparte varias regulaciones con empresas privadas nacionales y extranjeras.

Actividades Primarias

El grupo principal de estas actividades económicas es el primario. Son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

Actividades Secundarias

Las actividades secundarias son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.

Actividades Terciarias

Hay un grupo de las actividades económicas humanas denominadas terciarias

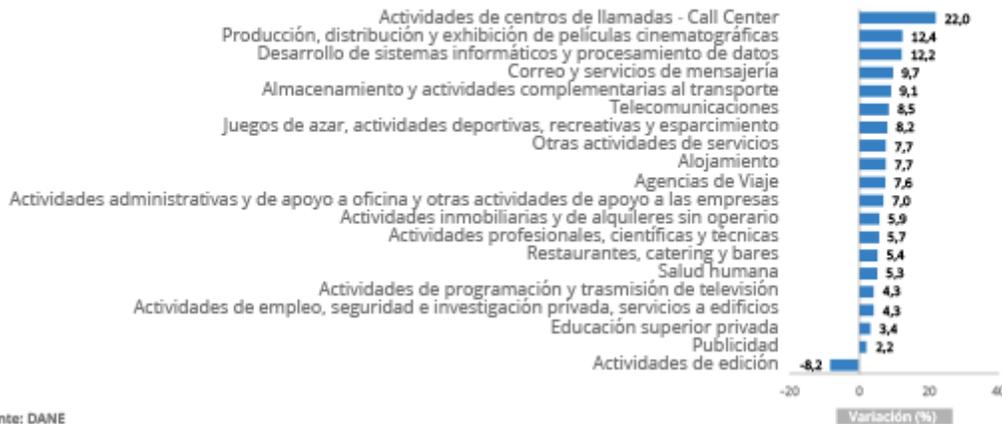
De acuerdo a la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor de la prestación de servicios.

1.. Productos incluidos en el sector:

Según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2019 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 918.467 personas, seguido de Salud humana con 245.703 personas, como se observa en la Tabla 2 del boletín técnico, en la que se presentan las variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta¹.

(EAS) Encuesta anual de servicios

Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicio - Total nacional 2019/2018



El sector de servicios se entiende como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

En este sentido el subsector servicio referente al suministro de personal para aseo y/o limpieza se encuentra dentro en el subsector de **11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.**

El mercado global con ese fin surgió la vigilancia y seguridad privada que en la actualidad predomina en Norteamérica con un 38% de participación, seguida de Asia Pacífico, Medio Oriente y África con un 16% y América Latina y Europa Oriental con un 7% de empresas que ofrecen servicios de guardias de seguridad, supervisores, escoltas, operadores de medios tecnológicos y manejadores caninos.

1 Ficha metodológica, Encuesta Anual de Servicios, DANE.

Para algunos investigadores este tipo de servicio apareció en Colombia en la segunda mitad del siglo XX por la necesidad de defenderse de ataques padecidos a personas o a sus propiedades, y posteriormente por iniciativa de personal militar retirado informalmente se creó ese tipo de servicio que comenzó a regularse en 1966, recién turbado el orden público, con el Decreto 1667, mediante el cual se dictó el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional; sin embargo fue en 1993 con el decreto 2137, que dio vía libre a que se constituyeran empresas particulares nacionales para prestar el servicio remunerado de protección de bienes muebles o inmuebles, transporte de valores, escoltas y actividades similares, previa autorización del Ministerio de Defensa encargado de expedir las licencias, y siempre bajo el control directo de la Policía Nacional, cuerpo armado al que se facultó transitoriamente de otorgar licencias para prestar ese servicio por parte de Juntas de Acción Comunal, Comités Cívicos, Juntas Prodefensa y Unidades Residenciales en lugar público o abierto al público, bajo su supervisión y control.

En 1994 a través del decreto ley 356 se dicta el Estatuto de Vigilancia y seguridad privada y se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, encargada hasta ahora de controlar y vigilar las empresas prestadoras de dicho servicio.

Este sector podría ser uno de los más lucrativos en la economía mundial y colombiana, país donde ha sido creciente sus ingresos operacionales, pasando de \$3.1 billones en 2007, a \$7.5 billones en 2014, lo que corresponde a un crecimiento del 141.9% en 7 años entre 2010 y 2014, según la Superintendencia de Vigilancia. En 2017 el sector de la vigilancia privada reportó 9.29 billones en ventas, cerca del 1% del PIB de Colombia en ese año, generado por aproximadamente 800 compañías, la mayoría de vigilancia y en menor proporción son empresas de capacitación, cooperativas, compañías blindadoras, asesoras, arrendadoras, seguridad de prisiones, administradoras de peajes y 8 son empresas transportadoras de valores; que en su conjunto ocupan cerca de 3000.000 hombres y mujeres.

En enero de 2020, diecisiete (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2019.

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ingresos Totales			
				Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución PPF	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		5,1	4,7	0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		7,7	7,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		9,3	8,5	0,7	0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Actividades de edición		14,6	14,0	0,2	0,4
J	División 60 y Clase 6391	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		-20,8	-11,6	-9,3	0,1
J	División 61	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		4,0	6,5	0,1	-2,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Telecomunicaciones		3,2	0,2	3,1	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		16,7	14,7	2,5	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		6,5	7,4	-1,4	0,6
M	Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas		2,9	5,8	-2,3	-0,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad		20,1	20,3	-0,3	0,1
N	División 82	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		10,9	11,0	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Call center		25,5	25,4	-0,1	0,2
NS	Grupo 854	Actividades administrativas y de apoyo de oficina		6,3	6,1	0,1	0,1
P	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Educación superior privada		6,0	5,2	0,0	0,8
Q	Grupo 861	Salud humana privada con internación		8,8	8,6	0,1	0,0
Q	Grupo 862 y 869	Salud humana privada sin internación		4,7	5,3	0,1	-0,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		9,4	6,9	0,6	1,9

Fuente :DANE

2. VARIABLES MACROECONÓMICAS

De acuerdo a la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor del sector terciario referente a los servicios de personal.

2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

Información III trimestre 2020. En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019.

En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1).

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

2020^{Pr}– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - III / 2019 ^{Pr} -III	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	-9,0	-8,1	8,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	-9,0	-8,1	8,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

2.2 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Dentro del subsector al que pertenece el servicio objeto de análisis económico, el comportamiento para el último trimestre de la vigencia 2020, se describe así:

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:
 - Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
 - Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ Tasas de crecimiento en volumen² 2020^{Pr}- Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - III / 2019 ^{Pr} -III	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-6,1	-4,8	5,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.3 Variaciones del salario mínimo legal vigente:

De acuerdo al establecimiento de tarifas anuales para el sector de vigilancia privada con arma y sin arma, con caninos es la supervigilancia quien anualmente establece las tarifas, pero el indicador para fijar la tarifa es el aumento del salario mínimo que afecta directamente este sector, a la hora de demandar debemos tener en cuenta como variable macroeconómica el valor del salario mínimo legal vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, el salario mínimo legal para el año 2021 se fijó en \$908.526 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2021, lo que representa un aumento del 3.5 por ciento comparado con el año anterior.



Fuente: elaboración propia.

3. CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

El calificador de bienes de las naciones unidas-Clasificación UNSPSC- a los que se adecua el servicio requeridos en el proceso se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	[F] servicios	92000000 servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	92120000 seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias
9212700	[F] servicios	92000000 servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	92120000 seguridad y protección personal	2121700 Servicios de sistemas de seguridad

Fuente: elaboración propia.

B. TÉCNICO

El servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y medios tecnológicos se prestará en las instalaciones donde funciona las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico, y en las demás áreas que este determine con el principal objetivo de realizar el control en el acceso a las diferentes áreas de la universidad, control de ingreso y salida de elementos, paquetes, así como las rondas por todo el predio para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación en cada uno de los sitios que se requieran.

Este servicio Incluye el personal, medios tecnológicos, armamento y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados que se den lugar a las necesidades de la universidad.

Los servicios que se prestaran de forma permanente en diferentes horarios. Cada uno de los puestos de vigilancia, deberá estar dotado, como mínimo, sin costo adicional alguno, de un EQUIPO DE COMUNICACIÓN, el personal deberá estar debidamente uniformado, documentado (cédula y libreta militar) e identificado (credencial y placa) y capacitado, entrenado, con el apoyo en algunos lugares de equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.). Los puestos de vigilancia deberán ser supervisados permanentemente de manera eficaz, informando al interventor del contrato, las novedades que se presenten en los mismos.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES O ALCANCE DEL OBJETO

El servicio deberá prestarse así:

1. Para que se desarrolle el servicio de vigilancia y seguridad privada se debe tener en cuenta un equipo de trabajo de cuarenta y una personas (hombres y mujeres) (41), de los cuales 1 será supervisor, 1 escolta con camioneta blindada, 34 guardas de seguridad repartidos en las diferentes sedes de la Universidad por turno.
2. La Universidad del Atlántico se reserva el derecho a modificar el número de puestos y su ubicación de conformidad con las necesidades del servicio y podrán ser destinados a donde la Universidad los requiera, o en sedes o dependencias no contempladas, y sistemas de control de asistencia y horario con autorización del Jefe de Servicios Genéreles o quien haga sus veces.
3. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en jornada laboral mensual, de lunes a domingo durante las veinticuatro (24) horas del día con turno establecido de 2X2X2.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las cámaras, domos y demás equipos de monitoreo de la universidad del atlántico y sus sedes alternas, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos con el fin de no interrumpir su funcionamiento en la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad, de acuerdo con la descripción y especificaciones establecidas en este estudio previo.

5. Se realizará la prestación de otros servicios adicionales de seguridad, dentro de los cuales podrán encontrarse: Servicio de escoltas, alquiler de carros blindados, estudios de seguridad a personas solicitadas, estudios de vulnerabilidad a las sedes, entre otros no previstos.
6. El contratista deberá proporcionar un canal de radio base exclusivo para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas con el objetivo de integrar la comunicación del centro de monitoreo y los guardas de seguridad, adicional el supervisor del contrato, los supervisores de vigilancia y las diferentes sedes deberán contar con un equipo de comunicación tipo celular con las características aptas para documentar las novedades presentadas durante el servicio.
7. El contratista debe dar cumplimiento estricto al Decreto 1979 de 2001 el cual expide el manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
8. Igualmente se reserva el derecho de evaluar y aceptar o no el personal suministrado por el contratista para la ejecución del contrato. Ningún cambio dentro de la planta de personal al interior de la Universidad podrá darse sin previa aprobación de la supervisión del contrato.
9. La supervisión del contrato se reservará el derecho de determinar los sistemas de control de entrada y salida del personal, así mismo el control de los equipos de seguridad que se deben mantener en existencia de manera permanente.
10. Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por la Universidad, el traslado entre sedes y la custodia de estos es responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de estos en buenas condiciones y en el sitio acordado por las partes, situación que será verificada por el supervisor. En el evento de daño, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 24 horas o en su defecto reemplazarlos por uno de igual o mejores características.
11. Los guardas portaran armamento (de acuerdo con las referencias establecidas en el estudio previo) en el horario de 22:00 a las 06:00, y el supervisor deberá portar armamento las 24 horas del día.

El contratista para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para los sitios requeridos por la Universidad, cumplimiento con lo siguiente:

- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano y medios de comunicación de voz, de acuerdo con los protocolos operativos establecidos por la autoridad competente.
- Servicios de monitoreo CCTV, los cuales deberán ser instalados en los sitios específicos en el alcance del objeto.
- Servicios de control de ingreso y registro de visitantes, para lo cual se requerirá del uso de bitácora de novedades, debidamente autorizada por la empresa de seguridad y archivado de conformidad con las normas de archivística aplicadas
- Servicio de recepción con recurso humano y medios de voz.
- Orientar a los usuarios, con la información básica para permitir el acceso, de acuerdo con las directrices dadas por la Universidad.
- Disponer de los equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato
- Disponer de un coordinador, que servirá de enlace entre el contratista y la Universidad
- Disponer de Resolución de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que lo autoriza a la prestación del servicio de vigilancia.

- Acreditar que el coordinador del servicio de vigilancia cumple con los siguientes requisitos mínimos: Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia como coordinador de seguridad o coordinador de contratos de seguridad, el cual debe tener vinculación mínima de un (01) mes con la empresa oferente (adjuntar documentos, diplomas, certificaciones)

No.	PUESTO DEL SERVICIO	MEDIO	SERVICIOS	
			24 HRS TDM	12 DIA HRS TDM
1	Universidad del Atlántico entrada peatonal carrera 51 Barranquilla	Sin arma	1	1
2	Universidad del Atlántico entrada vehicular	Sin arma	1	
3	Parqueadero interno carrera 51B	Sin arma		1
4	Entrada vehicular bloque H	Sin arma	1	
5	Parqueadero bloque H/Biblioteca/Centro cultura	Sin arma		1
6	Trocha Bloque D	Sin arma	1	
7	Parqueadero Interno, Externo bloque I	Sin arma	1	
8	Areas de piscinas	Sin arma		1
9	Areas de canchas deportivas	Sin arma	1	
10	Bloque G (Biblioteca)	Sin arma		1
11	Entrada vehicular carrera 46	Sin arma	1	1
12	Bloque A Administrativo Rectoria	Sin arma		1
13	Bloque B Administrativo vicerrectoria	Sin arma	1	
14	BLOQUE ABC	Sin arma		1
15	BLOQUE D	Sin arma	1	

16	BLOQUE E	Sin arma	1	
17	BLOQUE F	Sin arma	1	
18	BLOQUE G (Biblioteca)	Sin arma	1	
19	Universidad del atlántico escolta con vehículo blindado	Sin arma	1	
20	BLOQUE H	Sin arma	1	
21	BLOQUE I	Sin Arma	1	
22	Centro Cultural	Sin Arma	1	
23	Coliseo	Sin arma	1	
24	Centro de Monitoreo	Sin arma	1	
25	Supervisor	Sin arma	1	
BELLAS ARTES				
26	Entrada Principal	Sin arma	1	1
27	Entrada Vehicular	Sin arma	1	
SEDE 20 DE JULIO				
28	Postgrado	Sin arma		1
29	Entrada Principal	Sin arma	1	
30	Entrada vehicular	Sin arma	1	
SEDE SUAN				
31	Entrada Principal	Sin arma	1	
32	Entrada vehicular	Sin arma	1	
UNIDAD DE SALUD				

34	Entrada Principal	Sin arma	1	
TOTAL			26	10

NOTA 1: LOS GUARDAS PORTARAN ARMAMENTO EN EL HORARIO ESTABLECIDO 22:00 A LAS 06:00, EL SUPERVISOR DEBERÁ PORTAR ARMAMENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA. (OCHO (8) HORAS COTIZADAS CON ARMAS)

2. HORARIO DEL SERVICIO.

El horario de servicio se deberá efectuar cumpliendo estrictamente los turnos de 2X2X2. sin perjuicio que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados. Así como, varias los horarios de los turnos según la necesidad que se presenten.

La Universidad del Atlántico podrá en cualquier momento requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

3. CAPACITACIÓN.

Realizar durante la ejecución del contrato, capacitaciones al personal asignado para los puestos de vigilancia en cursos o conferencias de vigilancia y seguridad privada, SG-SST. Entrenar al personal que preste el servicio de vigilancia con arma en tres (3) polígonos reales durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El costo de la capacitación deberá ser asumido en su totalidad por la empresa contratista y no podrá ser trasladado a los guardas de seguridad, supervisores o coordinador.

Igualmente, el proponente deberá incluir en su propuesta un Plan de Capacitación para Supervisores, Coordinadores y otros, en los siguientes temas:

- a. Capacitación en seguridad en instalaciones.
- b. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- c. Manejo de Armas de Fuego.
- d. Programación de Polígonos, los cuales deben realizarse con fundamento en tiro de reacción y defensivo (tres cada cuatro meses).
- e. Detección y manejo de paquetes sospechosos.
- f. Relaciones Humanas.
- g. Primeros auxilios y Seguridad y Salud en el Trabajo
- h. Capacitación en seguridad educativa.
- i. Servicio al cliente

4. ESTRUCTURA OPERATIVA.

El proponente debe contar con Sede Principal o Sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para adelantar operaciones en la ciudad de Barranquilla.

La Universidad realizará visitas a cada una de las Sedes de los proponentes a fin de corroborar esta información y así verificar que el proponente cuente con la capacidad administrativa y operativa para atender el objeto contractual.

5. COORDINADOR DEL SERVICIO.

El servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá contar con supervisores que cumplan con un perfil sugerido y cumplir con las siguientes funciones:

Perfil Ofrecido

- a. Profesional y/o especialista y/o magister y/o doctor en seguridad privada y/o oficial de las Fuerzas Militares y/o de Policía Nacional.
- b. Consultor acreditado ante Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- c. Mínimo 3 años de experiencia en seguridad privada
- d. Vinculación con el proponente de mínimo 6 meses acreditada mediante copia del contrato y/o certificación laboral y planilla de pago de los últimos seis meses.

Funciones

- a) Ejercer funciones de coordinación y control de las operaciones derivadas de la ejecución del contrato, supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo, realización de visitas periódicas, entre otras funciones asignadas al cargo.
- b) Relevar en forma inmediata al personal que, a juicio de la Universidad del Atlántico, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
- c) Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad del Atlántico, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- d) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Universidad del Atlántico, a través del Supervisor del contrato y/o de los Supervisores designados
- e) Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de la Universidad del Atlántico
- f) Elaborar y presentar trimestralmente, por escrito, al Supervisor del contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
- g) Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma verbal y preferiblemente también por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por la Universidad del Atlántico.
- h) Realizar recomendación de seguridad dentro de la Universidad del Atlántico, con el fin de que se adopten las medidas a que haya lugar.
- i) Capacitar en materia de seguridad, el personal que la Universidad del Atlántico requiera. Esto se hará por intermedio del Supervisor del Contrato.
- j) Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que posee la Universidad del Atlántico y/o los que con posterioridad adquiera.
- k) Programar y coordinar operaciones entre el jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales y el personal de la central de monitoreo de la Universidad del Atlántico sede norte.

NOTA 3: La Coordinación del servicio de vigilancia, no tendrá costo alguno para la Universidad del Atlántico, ya que se considera inherente al servicio para la prestación responsable del mismo.

6. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES.

Las siguientes serán las funciones que deberán cumplir de manera estricta y respetuosa el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio en la universidad del atlántico y sedes alternas.

- a. Controlar la entrada y salida de funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, utilizando el detector de metales.
- b. Prestar apoyo al personal que no se encuentre carnetizado para el ingreso a la institución.
- c. Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, sin excepción alguna.
- d. Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- e. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- f. Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la Rectoría, el Coordinador de seguridad y la Jefatura de Servicios Generales.
- g. Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes.
- h. Atender las instrucciones del Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.
- i. Usar permanentemente el detector de metales y armas.
- j. Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- k. Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, y exigirlo para permitir el ingreso a la Universidad del Atlántico.
- l. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- m. Verificar que los visitantes porten en lugar visible la respectiva ficha.
- n. Las demás que asigne el Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.

7. ELEMENTOS Y ACCESORIOS

- Detector de metales portátil de seguridad,
- Pito
- Armamento (revolver calibre 38 o pistolas 9 mm con su respectivo salvoconducto de tenencia, y en el horario o lugar que se requiera) (LOS GUARDAS PORTARAN ARMAMENTO EN EL HORARIO ESTABLECIDO 22:00 A LAS 06:00, EL SUPERVISOR DEBERÁ PORTAR ARMAMENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA)
- Chapuzas para revolver o pistola
- Radio de comunicación con frecuencia propia
- Linterna con batería recargable
- Bastones de mando con su porta bastón
- Botas.
- Impermeable.

8. REQUISITOS Y/O OBLIGACIONES REGLAMENTARIOS PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

Las personas que prestarán el servicio de vigilancia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Portar carnet debidamente expedido por la empresa de vigilancia.
- b. Estar debidamente uniformado. Los uniformes del personal asignado deben cumplir en todo su contenido, diseños, colores, distintivos e identificaciones con lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y de acuerdo con las diferentes modalidades de servicio.
- c. Ser bachiller
- d. Haber prestado el servicio militar
- e. Contar con curso básico de vigilancia Nivel 1 o presentar el certificado de Fundamentación de Vigilancia expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o contar con curso básico de reentrenamiento.
- f. Contar con el certificado vigente de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, donde conste que el personal que prestará el servicio no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- g. Contar con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- h. Contar con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con estándares de ley en cual será realizado sin ningún costo por las ARP a la cual estén afiliados los trabajadores, para el personal que preste el servicio en medio humano con arma.
- i. Solicitar certificado de competencias laborales en academias certificadas en control de acceso, COD 260401013
- j. Certificar mediante examen médico que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.
- k. Tener habilidades para el manejo de comunicaciones.
- l. Los operadores de medios tecnológicos deben contar con cursos vigentes y cursos tecnológicos.
- m. Los escoltas deben tener curso vigente de conducción o manejo defensivo, evasivo, ofensivo y táctico.
- n. Los escoltas deben tener curso vigente de reentrenamiento.

9. PLANILLAS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

El oferente deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes planillas a efecto de garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia:

- a. Planilla de control para el ingreso de armas a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- b. Diagrama de comunicación y enlace entre las instalaciones de la Universidad del Atlántico y el contratista, supervisión interna y otros.
- c. Diagrama de procedimiento para el control de acceso y salida de elementos o enseres de las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- d. Diagrama del procedimiento de reposición de bienes a seguir en caso de pérdida o hurto de elementos pertenecientes a la Universidad del Atlántico.
- e. Plan de supervisión interna y externa permanente.
- f. Plan de patrullas de reacción y apoyo permanente a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.

10. MANEJO DE PERSONAL A CARGO.

- a. Mantener la presencia ininterrumpida de vigilantes durante los horarios estipulados y en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
- b. Reemplazar en termino máximo de un día calendario el personal de vigilancia que no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- c. Reemplazar al personal que presta el servicio en un término máximo de una hora, cuando no se presente a sus respectivos puestos de vigilancia.
- d. El personal asignado para los puestos de vigilancia no podrá consumir licores o sustancia sicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.
- e. No exceder la jornada laboral del personal con que preste el servicio; reconocer al personal de vigilancia las horas extras cuando haya lugar, llevar el respectivo registro de acreencias laborales y entregar copia a los trabajadores de la constancia de los diferentes conceptos de pago recibidos a los mismos, de acuerdo con lo establecido por la ley.
- f. Tener actualizados los aportes que establece la Ley a las diferentes entidades, aportes a seguridad social y parafiscal, permisos, patentes y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y en el Decreto Nacional 19 de 2012. Así mismo cumplir con todas las obligaciones de tipo laboral.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LAS EJECUCION DEL CONTRATO

- Copia del registro único de proponentes (RUP)
- Licencia de funcionamiento con sede Principal en la ciudad de Barranquilla
- Licencia del ministerio de comunicaciones
- Certificación de código único individual por canino y resolución de registro y asignación del código de los caninos, expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y/o constancia de trámite de renovación
- Permiso de tenencia o porte de armas
- licencia para la operación de medios tecnológicos
- resolución de aprobación de uniformes y distintivos
- copia póliza responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino por 1.000 SMMLV
- Certificación no sanciones superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- Paz y salvo actualizado por concepto de Contribución y Multas expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL

12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS SE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SEDES ALTERNAS

INVENTARIO CÁMARAS	
NVR 1	
1.	DOMO BLOQUE I
2.	CAMARA FIJA BLOQUE I
3.	DOMO COLISEO
4.	DOMO BLOQUE ABC

5. CAMARA FIJA BLOQUE ABC
6. ARCHIVO MUERTO LADO 1
7. ARCHIVO MUERTO LADO 2
8. DOMO BIBLIOTECA AZOTEA VISTA CARRERA 51 B
9. DOMO BIBLIOTECA VISTA PARQUEADERO INTERNO 51 B
10. DOMO AZOTEA BLOQUE H
11. CAMARA FIJA PARQUEADERO BLOQUE H
12. LADO 1 CENTRO DE CONVENCIONES
13. LADO 2 CENTRO DE CONVENCIONES
14. RECEPCION CENTRO DE CONVENCIONES
15. RECEPCION OFICINA RECTORIA
16. SALA DE JUNTAS RECTORIA
NVR 2
1. ENTRADA PEATONAL CARRERA 51 B
2. SALIDA PEATONAL CARRERA 51 B
3. ENTRADA VEHICULAR CARRERA 51 B
4. SALIDA VEHICULAR CARRERA 51 B
5. ENTRADA VEHICULAR CARRERA 46
6. ROTONDA CARRERA 51 B
7. CAMELLON ENTRADA CARRERA 51 B
8. ENTRADA PARQUEADERO EXTERNO CARRERA 51 B
9. PASILLO OFICINAS COMUNICACIONES
10. ENTRADA VEHICULAR CARRERA 46
11. SUBIDA ENTRADA VEHICULAR CARRERA 46
12. ENTRADA JARDINES RECTORIA LADO CARRERA 51 B
13. JARDINES PARTE ATRAS RECTORIA
14. PASILLO SALON JULIO ENRIQUE BLANCO
15. LOBBY VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA LADO PUERTA ENTRADA
16. LOBBY VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
17. DOMO TROCHA BLOQUE D
18. DOMO LAGUNA DE OXIDACION
19. DOMO COLISEO

20. DOMO ENTRADA CARRERA 46
DVR 1
1. DOMO TROCHA BLOQUE D
2. PASILLO SALON MEIRA DEL MAR
3. OFICINA TALENTO HUMANO
4. OFICINA RECEPCION RECTORIA GUARDA
5. PASILLO OFICINA FINANCIERA
6. PASILLO OFICINA SECRETARIA GENERAL
7. PASILLO OFICINAS JURIDICA Y PLANEACION
8. OFICINA MONITOREO
9. OFICINA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
10. ENTRADA OFICINA ARCHIVO (BLOQUE ANTIGUO ADMISIONES)
11. ENTRADA OFICINA FINANCIERA
12. ENTRADA OFICINA SERVIDORES INFORMATICA
13. OFICINA ARCHIVO (BLOQUE ANTIGUO ADMISIONES)
14. OFICINA CONTROL INTERNO
15. OFICINA FINANCIERADOMO LAGUNA DE OXIDACION
16. PARQUEADERO INTERNO CARRERA 51 B LADO OFICINA DOCTORADO
17. PARQUEADERO INTERNO CARRERA 51 B LADO PLANTA ELECTRICA
18. PARQUEADERO INTERNO CARRERA 51 B LADO SALONES P1 Y P2
19. PARQUEADERO INTERNO CARRERA 51 B ENTRADA Y SALIDA
20. ENTRADA OFICINA SISTEMA
21. ENTRADA PEATONAL CARRERA 51 B
22. SALIDA PEATONAL CARRERA 51 B

NOTA 4: Cada DVR consta de 24 puertos para transmitir, en total son 2, pero solo se utilizan los nombrados en el documento y los NVR constan de 24 puertos para transmitir, pero solo se utilizan los nombrados en el documento.

13. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

a) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

- b) LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES
- c) LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS
- d) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS
- e) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- f) CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
- g) RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRABAJO HORAS EXTRAS.
- h) LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS INDUMIL.

13.1 COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO Y MEDIO CANINO.

El Oferente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de gastos médicos no debe tener deducible y que su valor sea mínimo de 1.000 SMMLV.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego

Así mismo, el miembro del consorcio o unión temporal que aporte el medio canino, debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido del medio canino y que su valor sea mínimo de 1.000 SMMLV.

13.2 COPIA DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE AUTORIZAN LOS UNIFORMES E IDENTIFICACIONES DE LA EMPRESA.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 510 del 16 de marzo de 2004, 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 de 2007, Con la propuesta deberá aportarse documento por medio de la cual se autoriza y registran los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Para el caso de los vehículos, se debe presentar la autorización en la que se acredita el registro de vehículos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o el reporte de los vehículos registrados ante el RENOVA, página web de dicha entidad.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

13.3 RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL QUE AUTORIZA A LA EMPRESA A LABORAR HORAS EXTRAS.

El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, donde autoriza las horas extras. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita. Cuando el proponente no allegue con su oferta la Resolución de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Atlántico se lo solicitará, y contará con los días que se establezca en la comunicación para allegarla, so pena de ser rechazada.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las diferentes Sedes de la Universidad del Atlántico, a saber:

- Sede Ciudadela Universitaria (Km 7 antigua vía a Puerto Colombia).
- Sede de Bellas Artes (Calle 68 No. 53-45).
- Sede 20 de julio (Carrera 43 No. 50-53).
- Unidad de Salud (Carrera 59 No. 70 - 52).
- Sede Regional Sur (Suan)

15. TRANSPORTE.

Dos (2) vehículos, (1) uno blindado de mínimo Nivel III, de 3.000 cc o más, de propiedad del oferente de propiedad de la empresa y/o mediante la modalidad de leasing o renting, para lo cual debe anexar a la propuesta copia de los contratos de leasing o renting con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia para uso ocasional de seguridad del personal administrativo y directivo de la entidad, copia de las tarjetas de propiedad, póliza de responsabilidad civil y seguro obligatorio del automotor ofrecido con su registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que garanticen la supervisión y para uso ocasional de la seguridad del personal administrativo de la entidad y (1) uno convencional de 2.500 cc o más de propiedad del oferente de propiedad de la empresa y/o mediante la modalidad de leasing o renting, para lo cual debe anexar a la propuesta copia de los contratos de leasing o renting con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia para uso ocasional de seguridad del personal administrativo y directivo de la entidad, copia de las tarjetas de propiedad, póliza de responsabilidad civil y seguro obligatorio del automotor ofrecido con su registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que garanticen la supervisión y para uso ocasional de la seguridad del personal administrativo de la entidad . Con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia.

NOTA 5: DEBERÁ ADJUNTARSE LA COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD Y EL SOAT VIGENTE QUE DEMUESTRE QUE SON DE PROPIEDAD DEL PROPONENTE.

NOTA 6: SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ CUMPLIR CON EL ANTERIOR REQUISITO.

NOTA 7: LA DOTACIÓN PARA CADA VIGILANTE QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN ENTRADAS PRINCIPALES CON ACCESO DE PÚBLICO, SON CON CARGO AL CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA QUE SIN ELLAS NO SE PODRÍA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATOS.

16. OBLIGACIONES

-CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con LA UNIVERSIDAD, además de las obligaciones contempladas en y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, el Acuerdo Superior No 000016 de 2010 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con LA UNIVERSIDAD a:

16.1 Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

16.2 Obligaciones Específicas del contratista:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. El cuidado, vigilancia y seguridad de las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. La compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio de vigilancia. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestro o hurtos

ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de siete (7) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. Todo lo anterior se entiende enmarcado en que previamente se realizarán las investigaciones administrativas entre las partes, tendientes a determinar responsabilidades.

3. Velar durante la jornada de trabajo por la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes que permanezcan en el área objeto de vigilancia.
4. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios establecidos para cada puesto, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado.
5. Ejercer control en todos los puestos de vigilancia requeridos mediante la coordinación y supervisión del Jefe de Servicios Generales o quien haga sus veces, para que cumplan los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y manual de obligaciones.
6. Designar el coordinador de los vigilantes y asignar por parte de la empresa supervisores de ronda 24 horas que cumpla con los requisitos que establece el pliego.

El coordinador que se asigne para la ejecución del contrato debe ser de disponibilidad permanente y disponer de un móvil para hacer recorridos permanentes por los puestos

1. supervisor del contrato (jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales).
2. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del supervisor del contrato.
3. Reubicar los puestos de vigilancia cuando así se requiera, previa solicitud escrita del supervisor del contrato.
4. Mantener debidamente capacitado al personal que presta servicio de vigilancia, en los diferentes puestos requeridos por la Entidad.
5. Cumplir sus obligaciones prestacionales, no exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.
6. El supervisor del contrato podrá en cualquier momento requerir del contratista información referente a los sueldos, primas, horas extras y demás aspectos salariales a que por Ley tenga derecho el personal de vigilantes.
7. Reemplazar de manera inmediata (24 horas hábiles) el personal que, a juicio del supervisor del contrato, no esté cumpliendo con el objeto de la presente licitación o preste el servicio en forma deficiente.
8. El cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos oficiales y/o particulares que se encuentren dentro de los lugares asignados para la prestación del servicio.
9. El control de acceso por las diferentes porterías, garitas entre otros puestos que se designen, tanto de funcionarios de la Entidad como de los visitantes e internos de la misma.
10. El control de entrada y salida de los elementos de las instalaciones donde se presta el servicio.
11. Entregar al supervisor del contrato designado por la secretaria un teléfono celular que permita lograr un contacto y control permanente con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia.
12. Recibir y acatar las observaciones de mejora y aciertos elaboradas por el delegado designado por el supervisor del contrato.
13. Permitir al delegado designado por el supervisor del contrato la inspecciones al esquema de seguridad, dotación, minutas, ingreso a instalaciones custodiadas, con plena autoridad desde la óptica operativa
14. Cerrar las puertas de las oficinas en las horas y días no laborables.

15. El armamento debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas reglamentarias que lo modifiquen o reglamenten.
16. Todos los vigilantes, supervisores y coordinadores deben contar con el carnet de identificación, en un lugar visible. Dotar al personal de vigilancia y de supervisión, de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, armado con revolver mínimo calibre 38 largo, en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen, equipo de lluvia (bota de caucho media caña y poncho) y bicicleta, o un medio de transporte similar, para cada uno de los sitios que lo requieran, los cuales los proponentes podrían verificar en la respectiva visita técnica. Para el personal de recepción se requerirá el uniforme establecido para el desempeño de estas funciones. La Universidad del Atlántico velará por el cumplimiento efectivo de la entrega de la dotación al personal de seguridad
17. Informar al supervisor del contrato (designado por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO) sobre las irregularidades que con relación a la vigilancia y seguridad se presenten en las instalaciones donde se presta el servicio.
18. No debe tener antecedentes judiciales de ninguna Naturaleza.
19. Para cada uno de los vigilantes, supervisores y coordinadores deben de contar con la respectiva acreditación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
20. Mantener actualizado y capacitado a todo el personal, de acuerdo a las exigencias de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
21. La modalidad del servicio, entendido como móvil o fijo, será definida por el Supervisor del contrato y durante la vigencia del contrato se podrá variar y modificar la modalidad de acuerdo con las prioridades y conveniencias de la Universidad, con previo aviso escrito del supervisor, jefe de servicios generales o quien haga sus veces.
22. La dotación para cada vigilante con acceso de público (UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO SEDE NORTE, BELLAS ARTES, SEDE CENTRO, UNIDAD DE SALUD, y otros donde el supervisor del contrato lo requiera) deberán tener los siguientes elementos: Detector de metales portátil de seguridad, carnet de identificación de la empresa y de la ARL, Pito, armamento (revolver calibre 38 o pistolas 9 mm con su respectivo salvoconducto de tenencia, y en el horario o lugar que se requiera), chapuzas para revolver o pistola, radio de comunicación con frecuencia propia, Linterna con batería recargable, bastones de mando con su porta bastón, botas.
23. Para los vigilantes que se encuentren en sitios donde la posibilidad de mojarse cuando llueva (parqueaderos o zonas abiertas) deberán tener adicional a lo anterior ponchos y botas pantaneras.
24. Como mínimo deberán contar con dos (2) uniformes para cada uno de los vigilantes, supervisores y coordinadores.
25. Se requieren seis (6) Detectores de metales portátiles de seguridad.
26. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.
27. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
28. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio de las 06:00 a las 18:00 horas, sea diferente del que presta el servicio desde las 18:00 a las 06:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del Supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.

29. Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO a través del Supervisor del contrato.
30. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
31. El dispositivo de vigilancia deberá prestarse bajo la modalidad 2x2x2 (tanto vigilantes como supervisores) cumpliendo estos turnos de manera estricta.
32. Dar bonificación extra para los supervisores atendiendo las funciones que desempeña, y a vigilantes por su buen desempeño.
33. El servicio de vigilancia estará sujeto a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá cumplir con los requerimientos del Decreto 4950 de 2007 y sus demás normas complementarias y/ o reglamentarias, en lo relacionado con las tarifas para cada puesto de vigilancia.
34. El personal asignado para los puestos de vigilancia de doce (12) horas no podrá prestar servicio en otros puestos de vigilancia, tanto de la Universidad como en otras entidades, durante su tiempo de descanso (sábados, domingos y festivos).
35. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al Contrato.

16.3 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

- a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Realizar la supervisión del contrato.
- d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

16.4 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR -INTERVENTOR:

La protección de la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual estará a cargo de la Interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera del contrato.

El acompañamiento del control y seguimiento de la ejecución del contrato realizado por la interventoría estará a cargo de Secretario de Planeación, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes:

- a.) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
 - b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
 - c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
 - d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
 - e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Oficina de bienes y suministros.
 - f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado
- Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para

ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. PARÁGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza el acompañamiento mediante la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido.

17. REGULATORIO:

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, el Acuerdo Superior No 000016 de 2010 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia.
- Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 071 del 2002: Establece las cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social.
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Esta debe de estar debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que “Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.(...)”; aunado a lo anterior, el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, determina que “La licencia de funcionamiento.
- LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES: El proponente debe aportar la licencia documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la Licitación, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional o del departamento del Atlántico, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para aquellos sitios donde no se tenga

autorización se deberá ofertar un sistema de comunicación efectivo alternativo con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio efectivo. Si la oferta se presenta por consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

- LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: El proponente debe aportar copia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El Proponente debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 para el amparo de los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, NO inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales Vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La Póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato.
- Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada El Título IX del Decreto 2535 de 1993 hace referencia especialmente a las normas que en materia de armas de fuego deben acatar los servicios de vigilancia y seguridad privada, siendo estas las siguientes: – Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2° del Artículo 9° del Decreto. – Idoneidad para el uso de armas. Toda persona que preste servicio armado de vigilancia o seguridad privada deberá estar capacitada en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. – Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos: a. Credencial de identificación vigente. b. Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.
- Licencia para la prestación de servicios de vigilancia con medio canino.
- LEY No. 1846 de 18 julio de 2017 El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, Trabajo Diurno y Nocturno.
- Listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL (Industria Militar de Colombia)

... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

18. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$818.781.000	N/A	SI
	Perú				
Chile		SI	Bienes y servicios \$818.650.000	N/A	SI
Corea		SI	Bienes y servicios \$834.620.000	N/A	SI
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.481'116.000	N/A	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$818.600.000	N/A	SI
Estados unidos		SI	Bienes y servicios \$1.481'116.000	N/A	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Bienes y servicios \$74.613.255	N/A	SI
	El Salvador				
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$818.600.000	N/A	SI
Comunidad Andina de Naciones – CAN		N/A	N/A	N/A	SI

Tabla 1. Fuente: Anexo 1. Manual Acuerdos Comerciales Colombia Compra Eficiente

19. INDICADORES FINANCIEROS

Capacidad Financiera: Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: *índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.*

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- **Capital de Trabajo (CT)**

FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CT_{di}$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado del proceso para el que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi):

$$CT \geq CTdi$$

El Capital de Trabajo demandado del proceso para el que presenta propuesta (CTdi) se calcula así:

FORMULA: $CTdi = 50\% \times (POi)$

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado del presente proceso al cual presenta propuesta

POi = Presupuesto oficial del proceso para el cual presenta propuesta

ni = Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

- **Liquidez:**

Deberá ser mayor o igual a uno punto dos **(1.2) veces.**

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.2$$

- **Nivel de Endeudamiento:**

Deberá ser menor o igual a cero punto setenta **0.70**

FORMULA:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \leq 0.70$$

- **Razón de Cobertura de intereses**

Deberá ser mayor o igual a dos **(2.0)**

$$\text{Razon de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{gastos intereses}} \geq 2,0$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- **Patrimonio**

Deberá ser igual o superior al Setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

$$\text{PATRIMONIO} = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} \geq 70\% \times (\text{POi})$$

Donde,

POi = Presupuesto oficial del proceso para al cual presenta propuesta.

Nota: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La oferta se entiende por el comportamiento de las empresas especializadas en el país que pueden ofrecer el objeto del presente análisis, desde la calidad del sector, los precios y las diferentes empresas que prestan estos servicios.

El sector de la seguridad privada que incluyen a diferentes empresas a informe financiero de las principales empresas que rinden sus cuentas ante la supervigilancia entidad encargada de su control, regulación, el último informe registrado es a corte del año 2019 donde encontramos el crecimiento del sector así:

**INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR
2017 - 2019**

TIPO DE SERVICIO	2017	2018	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 448.471	\$ 501.347	\$ 622.521
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	\$ 52.758	\$ 63.497	\$ 86.672
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	\$ 29.317	\$ 45.616	\$ 65.889
EMPRESA BLINDADORA	\$ 234.084	\$ 284.398	\$ 332.328
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	\$ 630.500	\$ 697.699	\$ 716.665
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS	\$ 7.602.553	\$ 8.108.337	\$ 9.050.277
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS	\$ 242.761	\$ 603.649	\$ 640.258
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$ 55.575	\$ 58.683	\$ 60.080
TOTAL	\$ 9.296.019	\$ 10.363.226	\$ 11.574.691

*Valores en millones

Fuente: supervigilancia, informe financiero 2019.

Las empresas de vigilancia en el país se encuentran tanto los que prestan servicios de personal, alquiler de equipos y vehículos y las escuelas de capacitación y entrenamiento de este sector, en el gráfico se muestra la participación de cada uno de estos tipos de empresas en los ingresos es decir en la participación económica del sector.

**PARTICIPACIÓN EN INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR 2019
TIPO DE SERVICIO**



Fuente: supervigilancia, informe financiero 2019.

Los oferentes en el país se pueden ver desde los que prestan servicios de personal con armas y sin armas a continuación una relación de las más importante en orden de acuerdo a su participación en el mercado nacional.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS

POSICIÓN	NOMBRE
1	WISE LTDA
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA
3	FORTOX SA
4	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
5	G CUATRO S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA
6	SECURITAS COLOMBIA SA
7	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA
8	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
9	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS
10	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA
11	SEGURIDAD NAPOLES LTDA
12	MIRO SEGURIDAD LTDA
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA
14	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA
15	DELTHAC UNO SEGURIDAD LTDA
16	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS

POSICIÓN	NOMBRE
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA
2	ISVI LTDA
3	DEAS LTDA
4	TELESENTINEL LTDA
5	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA
6	CEKAED SECURITY LTDA
7	METRO ALARMAS LTDA
8	ALARMAR LTDA
9	SEGURIDAD THOR LTDA
10	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA
11	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA
12	SECURITY SHOPS LTDA
13	DISTRIBUCIONES MARNELL LTDA
14	EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA
15	CALT SEGURIDAD LTDA
16	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
17	K NUEVE SECURITY LTDA
18	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA
19	SEGURIDAD COSMOS LTDA
20	SEGURIDAD LOGRO LTDA

TARIFAS 2021 PARA EL SECTOR DE VIGILANCIA.

Teniendo en cuenta que las tarifas para el sector de vigilancia se encuentra reguladas de conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, la parte 6, sección 6, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017 y el Decreto 2269 de 2017, por el cual se fija el salario mínimo legal, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el 2020 por medio de la CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015 , para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo. El cuadro de proporcionalidad para el año 2021 quedará así:

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	908.526	x	8,8	=	\$ 7.995.029
----------------	---------	---	-----	---	---------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$ 7.995.029	8%	\$ 639.602	MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 8.634.631
\$ 7.995.029	10%	\$ 799.503	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.794.532
\$ 7.995.029	11%	\$ 879.453	MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.874.482

Fuente: Circular 2021 supervigilancia

la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2021, son los siguientes:

MES	DÍAS HABILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	19	5	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	21	4	4	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	4	5	2	30
JUNIO	20	4	4	2	30
JULIO	20	4	4	2	30
AGOSTO	20	3	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	20	5	4	1	30
NOVIEMBRE	20	4	4	2	30
DICIEMBRE	21	3	4	2	30
Total	242	48	50	18	358
	20,17	4,00	4,17	1,50	29,83
	20	4	4	2	30

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADOS SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADOS CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

Fuente: Circular 2021 supervigilancia

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta información referente a la demanda del sector de vigilancia que obedece a los contratos efectuados al sector en el departamento del Atlántico para características iguales o parecidas del servicio. Y los contratos realizados por la entidad para la demanda de este sector.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN MATERIA DE VIGILANCIA VIGENCIA 2019 Y 2020.

la entidad ha contratado los servicios vigilancia con arma y sin arma, con equipos y alquiler de camioneta blindada con escolta, en las vigencias 2020 y 2019, se presenta a continuación relación de los montos contratados junto a un promedio con los valores de estas vigencias, esto con el fin de establecer un monto de presupuesto para el presente estudio más el aumento de las variables macroeconómicas del año 2021, para el caso específico de este tipo de servicio de acuerdo al aumento del salario mínimo

para la vigencia 2021, esto con el fin de observar la demanda histórica de la entidad, porque los precios y presupuestos se fijan acorde a la circular No 20201300000455 de la supervigilancia para la vigencia 2021.

AÑO	OBJETO	MONTO CONTRATADO
2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO INCLUIDA TODAS SUS SEDES ALTERNAS.	\$2.896.949.376
2019	Otro si contrato	\$432.190.966
2019	Otro si contrato	\$195.000.000
2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.	\$1.850.750.142
TOTAL 2019		\$3.524.140.342
TOTAL CONTRATADO		\$5.374.890.484
PROMEDIO CONTRATOS		\$2.687.445.242
PROMEDIO MÁS AUMENTO SALARIO MÍNIMO 2021.		\$2.781.505.825

Se estimará el valor del presupuesto del presente estudio de acuerdo al servicio desde la cantidad de personal y los equipos y vehículos a suministrar que se requiere y según las cantidades y calidades del servicio.

TIEMPO	ARMAS	SALARIO MINIMO	No SALARIO MINIMO	TARIFA ANTES DE IVA	% DE ADMINISTRACION	VALOR DE ADMINISTRACION	VALOR PARCIAL
24 HORAS POR 30 DIAS	SIN ARMAS	908,526	8,8	\$ 7.995.029	8%	639.602	8.634.631
24 HORAS POR 30 DIAS	CON ARMAS	908,526	8,8	\$ 7.995.029	10%	799.503	8.794.532

TIEMPO	ARMAS	VALOR PARCIAL	BASE PARA IVA	VALOR IVA 19%	TARIFA CON IVA
24 HORAS POR 30 DIAS	SIN ARMAS	8.634.631	\$ 863.463	\$ 164.058	\$ 8.798.689
24 HORAS POR 30 DIAS	CON ARMAS	8.794.532	\$ 879.453	\$ 167.096	\$ 8.961.628

El SUBTOTAL MENSUAL, corresponde al VALOR DEL SERVICIO por cada tipo de personal a suministrar.

El VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO, este valor se toma como unidad de medida para el presente estudio, y de acuerdo a la estimación del plazo y cantidades a contratar en servicio y bienes.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial. El contrato se ejecutará según las necesidades que surjan durante la ejecución, hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo a los precios ofertados para los servicios señalados en el cuadro económico anterior.

Teniendo en cuenta los precios estipulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, debidamente soportados en la circular externa No. 20201300000455, emitida por el ente antes descrito y los históricos del presupuesto de la Universidad, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en **Dos Mil Trescientos Treinta Y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Y Siete Mil Ciento Cuarenta Y Dos Pesos (\$2.333.857.142) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.**

Avalado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 200 del 25-01-2021.

1.2 PLAZO DE EJECUCION:

Hasta el 31 de diciembre del 2021, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

1.3 ADQUISICIONES SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMAS Y SIN ARMAS, EN OTRAS ENTIDADES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En el análisis de la demanda se presenta como se está contratando los servicios de vigilancia con referencia al mercado local específicamente en el Departamento del Atlántico que obedece a la demanda de las entidades del orden público con características similares a la Universidad del Atlántico en la contratación de servicios.

№	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	SG-LP-01-2020-002	Licitación Pública	Borrador	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLEDAD	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, SIN ARMAS, MEDIO CANINO, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Atlántico : Soledad	\$9.800.000.000,00	Fecha de apertura 27-01-2021
2	027-2021	Régimen Especial	Celebrado	ATLÁNTICO - E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL, QUE PROTEJAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES DE LA ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA	Atlántico : Barranquilla	\$28.177.827,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-01-2021
3	PR-2020-031	Régimen Especial	Celebrado	ATLÁNTICO - AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. - MALAMBO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO, CONSISTENTE EN EL MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA PERTENECIENTES A AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P."	Atlántico : Malambo	\$3.319.536,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-12-2020
4	CO-2020-040	Régimen Especial	Celebrado	ATLÁNTICO - AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. - MALAMBO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA CON MEDIO HUMANO, CON DESTINO A LA ENTIDAD AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P."	Atlántico : Malambo	\$153.503.602,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 17-12-2020
5	CONVENIO 008-2020	Contratos y convenios con más de dos partes	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SABANAGRANDE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS	Atlántico : Palmar de Varela	\$1.250.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-12-2020
6	760-20	Régimen Especial	Celebrado	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL que permitan salvaguardar la vida y bienes de los funcionarios, del personal que ejecuta labores de apoyo, residentes, contratista, visitantes, pacientes y familias, así como de los activos, bienes muebles que se encuentren a cualquier título en la institución y los inmuebles incluyendo lo que en ellos se hallare de conformidad con la propuesta que hace parte integral de este contrato	Atlántico : Campo de la Cruz	\$86.179.273,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-12-2020
7	114 - 2020	Régimen Especial	Celebrado	ATLÁNTICO - TERMINAL DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA	Atlántico : Soledad	\$87.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-11-2020


EDERLINDA PACHECO VENECIA
Jefe Departamento de Bienes y Suministros